

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 1 de 6

FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO EN DERECHO
BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS:

Atribución Atribución compartir Atribución no comercial
igual sin derivadas
Atribución sin Atribución no comercial Atribución no comercial
derivadas compartir igual

AÑO DE ELABORACIÓN: 2021

TÍTULO

Decreto de medidas cautelares innominadas en el proceso laboral colombiano:
bifurcación entre la gratuidad y el acceso a la justicia

AUTORES

Sánchez Cipazuca, Laura Valentina

DIRECTOR(ES) / ASESOR(ES)

Vallecilla Baena, Luis Fernando

MODALIDAD: Artículo de investigación

PÁGINAS: 32 **TABLAS:** N/A **CUADROS:** N/A **FIGURAS:** N/A **ANEXOS:** N/A

CONTENIDO

Introducción

1. Alcance del derecho al acceso a la administración de justicia
2. Sobre las medidas cautelares
3. Contextualización del derecho al trabajo y del derecho laboral en Colombia
4. La aplicación de medidas cautelares innominadas en el proceso laboral: fundamentación socio-jurídica

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 2 de 6

5. Conclusiones
6. Referencias

DESCRIPCIÓN

El derecho procesal laboral, debe responder a las necesidades sociales de forma coherente y garantista. Bajo esa premisa, el objeto del presente artículo es analizar la incorporación de las medidas cautelares innominadas, su validez y legitimidad en los procesos laborales. Se realiza un estudio reflexivo de los principios de gratuidad y de acceso a la administración de justicia, el origen y desarrollo de este tipo de medidas en el ordenamiento jurídico colombiano y su incorporación.

METODOLOGÍA

El presente artículo busca analizar la incorporación de las medidas cautelares innominadas, su validez y legitimidad en los procesos laborales y su incidencia en la protección de los derechos laborales de los trabajadores. Para ello el tipo de investigación desarrollado es el socio-jurídico, con una metodología de investigación documental. Por medio de dicha metodología, se parte de la conceptualización del derecho de acceso a la administración de justicia, el alcance y las condiciones para hacer efectivo dicho principio para posteriormente desarrollar lo referente a las medidas cautelares y su incorporación en el sistema jurídico nacional. Lo anterior, para finalmente abordar lo concerniente a las cautelas en el procedimiento ordinario de la Jurisdicción laboral y la interpretación jurisprudencial de la aplicación del Código General del Proceso en dicho procedimiento.

PALABRAS CLAVE

GARANTÍA, MEDIDAS CAUTELARES INNOMINADAS, PROCESO DECLARATIVO, JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL, COLOMBIA, ACCESO A LA JUSTICIA, GRATUIDAD.

CONCLUSIONES

No cabe duda que la verdadera administración judicial impone a los operadores judiciales y a las partes dentro del proceso, obligaciones tendientes a garantizar un orden económico, político y social justo. De ahí que cuando se habla del derecho a la administración de justicia no se escoge entre la prevalencia de un derecho sobre otro, ni se está ante la disyuntiva de aplicar la gratuidad, frente a la igualdad; porque tal como se señaló aquel derecho permite la efectividad de otros derechos que materializan la tutela judicial efectiva, y por lo cual son inmanentes a él.

La igualdad, la gratuidad, el debido proceso son una forma de manifestación del acceso a la administración de justicia. Confluyen todos ellos como elementos fundantes del proceso ordinario y son a partir de estos que existen herramientas jurídicas, como el amparo de pobreza y las medidas cautelares.

Las medidas cautelares aseguran la concreción de un derecho, permiten la efectividad de una sentencia proferida en sede jurisdiccional, y evitan que por el transcurrir del tiempo y la complejidad de los tramites del proceso, la solución

definitiva se convierta en letra muerta sin posibilidad de hacerla valer. En el ordenamiento jurídico nacional, mas exactamente con la entrada en vigencia del C.G.P se amplió el espectro de protección de dichas medidas y el legislador facultó a los jueces a decretar medidas cautelares innominadas.

Esta medida de protección atípica permite el decreto de medidas distintas, al secuestro, al embargo, y a la inscripción de la demanda dentro de los procesos declarativos cuando se encuentre razonable y proporcional a fin de proteger un derecho en litigio. De contera se advierte, que su imposición debe obedecer a un análisis de su procedencia; en cada caso concreto y sin un esquema preestablecido debe valorarse si resulta necesario, eficaz y proporcional y si con ello no se lesionan derechos fundamentales de quien aún no ha sido vencido en juicio.

Las implicaciones de estas medidas y su aplicación dentro de los procesos ordinarios laborales tal y como fueron concebidas, garantizarían que el trabajador, parte más débil de la relación laboral, tenga la posibilidad de ver cumplidas sus expectativas dinerarias cuando acude a la jurisdicción para reclamar salarios, prestaciones sociales, generadas en vigencia de una relación laboral. Además, la tendencia de la desregularización y simplificación de las relaciones laborales, para facilitar la creación de empresas, y proyectar la economía nacional, así como también las nuevas problemáticas de las relaciones laborales, ponen al trabajador en imposibilidad de hacer exigible las obligaciones laborales derivadas de sus contratos de trabajo bien sea porque su empleador entró en proceso de liquidación en caso de que sea una sociedad o, porque sus fondos son insuficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo o porque simplemente incumplen de manera injustificada con los deberes inherentes a la relación laboral.

Aunado a lo anterior, ampliaría la protección cautelar del artículo 85A del C.P.L y de la S.S., y contribuiría al fin del derecho laboral dándole al trabajador una igualdad sustantiva y real frente a su contraparte el empleador. Las distintas tesis frente a la aplicación de medidas cautelares atípicas; las posturas contrarias de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, hacen evidente la necesidad impostergable de introducir en el sistema jurídico laboral, normas que regulen las relaciones laborales que sean mas equilibradas y que amplíen los poderes del juez laboral para garantizar un debido acceso a la administración de justicia por parte de los trabajadores.

El sentimiento generalizado de frustración de quien reclama o el desencanto por el reconocimiento de derechos que en la práctica se transforman en letra muerta, pueden superarse, si por ejemplo en virtud de la función cautelar atípica se requiere información que a criterio del juez contribuyan al objetivo de hacer efectiva una eventual sentencia, por ejemplo sobre el patrimonio del demandado, sus deudas, créditos, bienes, valores y otros derechos tal como se permite por ejemplo en el ordenamiento jurídico chileno. En las circunstancias actuales, los operadores judiciales, apoyados en el criterio de antaño de la Corte Suprema de Justicia no lo harían porque la norma procesal laboral no lo indica, sin embargo en el sistema vigente se reclama un verdadero activismo judicial.

Tal como se ha reiterado en el desarrollo del presente artículo, se torna inconstitucional y contraviene todos los postulados aquí mencionados sobre la

administración de justicia, no darle aplicación, (principalmente de igualdad, comparando con los procesos a los cuales se les aplican las disposiciones del C.G.P. sobre medidas cautelares) a las medidas cautelares innominadas, aún más si de manera objetiva es posible establecer la concurrencia de los requisitos que justifique la medida cautelar (aparición de buen derecho, legitimidad, necesidad, efectividad, y razonabilidad). Tal como la jurisprudencia lo ha entendido la resolución de las situaciones planteadas en sede judicial no pueden quedar sujetas a una legislación que de mas resulte obsoleta e inadecuada y en consecuencia debe reconocerse que existirán circunstancias especiales que pese a no estar específicamente reguladas, deben ser resueltas desde la posibilidad de tomar otras, que en todo caso fueron previstas por legislador como medida cautelar.

FUENTES

1. Berizonce, R. O. (2010). Activismo Judicial y Participación en la Construcción de las Políticas Públicas. <http://publicacionesicdp.com/index.php/Revistas-icdp/article/view/63/pdf>
2. Bernal, C. (2009). El neoconstitucionalismo y la normatividad del derecho. Escritos de derecho constitucional y filosofía del derecho. Bogotá.
3. Cabrera, F. V. (2020). La oralidad derecho procesal del trabajo y de la seguridad social. Medellín.
4. Colàs-Neila, E., & Yélamos-Bayarri, E. (2020). Acceso a la Justicia: Revisión de Literatura sobre los Tribunales del Trabajo en Europa y América Latina. Organización Internacional del Trabajo.
5. Colombia, C. P. (1991). Secretaria del Senado. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
6. Contreras Amaya, J. Y. (2015). Medidas cautelares innominadas y anticipatorias un análisis comparado en las distintas jurisdicciones del régimen jurídico colombiano. 1-29. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2330/1/Medidas%20cautelares%20innominadas%20y%20anticipatorias%20un%20an%C3%A1lisis%20comparado%20en%20las%20distintas%20jurisdicci.pdf>
7. Diaz, C. G. 1 de marzo de 1995 Sentencia Constitucional n° 083 de 1995 de la Corte Constitucional de la Republica de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-083-95.htm>
8. Gil, R. E. 27 de enero de 2004. Sentencia Constitucional n° 039 de 2004 de la Corte Constitucional de la Republica de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-039-04.htm>
9. Gómez, M. C., y Ramírez, C. E. (2016). Medidas Cautelares Innominadas y el activismo judicial. IUSTA, 139-158.
10. González, L. (2017). Algunos cambios generados por la entrada en vigencia del Código General del Proceso. Bogotá: Repositorio de la Universidad Católica de Colombia. Obtenido de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15777/1/Algunos%20Cambios%20Generados%20por%20la%20Entrada%20en%20Vigencia%20del%20CGP.pdf>
11. Marin, J. C. (2006) Las medidas cautelares en el ordenamiento jurídico chileno: su tratamiento en algunas leyes especiales.
12. Londoño, F. J. (2014). Las medidas cautelares en el contexto del Código General del Proceso colombiano.

<https://www.google.com/search?client=safari&rls=en&q=Las+medidas+cautelares+en+el+contexto+del+C%C3%B3digo+General+del+Proceso+colombino+londo%C3%B1o&ie=UTF-8&oe=UTF-8>

13. Lozano, N. J. S. (2017). Medidas cautelares innominadas en los procesos laborales en Colombia. <https://cienciasjuridicas.javeriana.edu.co/documents/3722972/8739023/4.+Medidas.pdf/4f36b5d3-170e-4aa6-9ff9-211bf4039d17>

14. Medina, M. A. R. (2006). Perspectiva Constitucional sobre la Tutela Cautelar Judicial. El caso colombiano. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/18455>

15. Mesa, M. A. (2019). LAS MEDIDAS CAUTELARES INNOMINADAS Y SU RELACION CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Universidad católica de Colombia, 1-25. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16182/1/MEDIDAS%20CAUTELARES%20INNOMINADAS%20Y%20SU%20RELACION%20CON%20EL%20PRINCIPIO%20DE%20LEGALIDAD.pdf>

16. Moreno E. N. L. & Camacho, J. M. M. (2017) Las cautelas innominadas en el proceso laboral colombiano: instrumento de la tutela jurisdiccional efectiva. <http://publicacionesicdp.com/index.php/Revistas-icdp/article/view/473/pdf>

17. Pretelt, J. I. 16 de mayo del 2013. Sentencia de tutela n° 283 del 2013 de la corte constitucional de la Republica de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-283-13.htm>

18. Proceso, C. G. (2012) Secretaria de Senado. Ley 1564 del 2012. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012.html

19. Quijano, J. P. (2012). Medidas cautelares innominadas. <https://letrujil.files.wordpress.com/2013/09/12jairo-parra-quijano.pdf>

20. Quimbaya, L. A. D.; Del Campo, E. A. P.; Baena, L. F. V.; Quimbaya, C. M. D.; Escobar, S. G.; Montenegro, J. D. & Junco, J. E. A. (2018) Derecho laboral en Colombia. <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/derecho-laboral-en-colombia-cato.pdf>

21. Segura, I. K. & Moreno, L. M. (2019) Las medidas cautelares innominadas en la legislación colombiana. <https://www.camjol.info/index.php/DERECHO/article/view/9258>

22. Sierra, A. B. 27 de abril de 2004. Sentencia Constitucional n° 379 de 2004 de la Corte Constitucional de la Republica de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-379-04.htm>

23. Social, C. P. T. S. (2001) Secretaria del Senado. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_procedimental_laboral.html#1

24. Trione, M. E. (julio de 2015). La aplicación de medidas cautelares innominadas y anticipatorias, como posible solución a las nuevas problemáticas del derecho laboral: La discriminación y el Mobbing. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:QCE0MYMqhBcJ:publicacionesicdp.com/index.php/revista-semilleros-icdp/article/download/390/406+&cd=12&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

25. Ulate, E. (2007). Derecho a la tutela judicial efectiva: medidas cautelares en el ámbito constitucional, comunitario e internacional. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/13628/12940>

26. Vallejo, S., Hoyos, O. & Valencia, G. (2020) El derecho a la administración de justicia: una perspectiva desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. <https://revistas.ugca.edu.co/index.php/inciso/article/view/1086>

-
- 27.** Vela, J. A. (2018). Los principios del proceso laboral.
<https://www.google.com/search?client=safari&rls=en&q=doi:Dialnet-Los+Principios+Del+Proceso+Laboral-6760598.pdf&spell=1&sa=X&ved=2ahUKEwic4tGw1dzxAhWqQTABHYZFCcYQBSgAeqQIARA1&biw=1439&bih=746>
-

LISTA DE ANEXOS

N/A
